





TEPIC, NAYARIT; QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión C/351/2022 y con ello que mediante acuerdo de nueve de junio de dos mil veintidós, se desechó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, conforme a lo acordado por el pleno de este Instituto mediante acta extraordinaria de uno de julio de dos mil veintidós y en virtud de que ya fue designada Comisionada, quien ocupara la ponencia C, túrnese a la ponencia de la Licenciada Alejandra Langarica Ruiz, los autos que integran el presente recurso para su conocimiento y sustanciación; lo anterior, además, para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Archívese, en definitiva.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.